



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2021/0013/D (Germany)

Ley relativa a la modificación de la Ley sobre bienestar animal - Prohibición de la matanza de pollos

Fecha de recepción : 12/01/2021

Final del periodo de statu quo : 13/04/2021 (closed)

Message

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2021) 00131

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2021/0013/D

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidėjimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéeket - Ma' jiftaħ il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202100131.ES)

1. MSG 002 IND 2021 0013 D ES 12-01-2021 D NOTIF

2. D

3A. Bundesministerium für Wirtschaft und Energie, Referat E B 2, 11019 Berlin,
Tel.: 0049-30-2014-6353, Fax: 0049-30-2014-5379, E-Mail: infonorm@bmwi.bund.de

3B. Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft, Referat 321, 53107 Bonn, FAX 0049 228 99 529 4162, TEL 0049 228 99 529 4354, E-Mail 321@bmel.bund.de

4. 2021/0013/D - C90A

5. Ley relativa a la modificación de la Ley sobre bienestar animal - Prohibición de la matanza de pollos

6. Futura prohibición de la matanza de pollos de gallinas de líneas de reproducción orientadas al rendimiento de la puesta de huevos.

7. -

8. La Ley relativa a la modificación de la Ley sobre bienestar animal introduce la prohibición de la matanza de pollos en la Ley sobre bienestar animal. La prohibición también abarca los animales reproductores y de multiplicación. Asimismo, se incluye la prohibición de las intervenciones en un huevo de gallina y la interrupción de la incubación a partir del séptimo día de incubación, que se efectúen durante o después de la aplicación de procedimientos para determinar el sexo en el huevo y que causen la muerte del embrión de la gallina.

La prohibición de la matanza de los pollos de las gallinas entrará en vigor el 1 de enero de 2022 y la prohibición de las intervenciones en los huevos de gallina y la interrupción de la incubación entrará en vigor el 1 de enero de 2024.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

9. Los productores clasifican los pollos machos por razones económicas y, actualmente, estos se sacrifican en las plantas de incubación poco después de la eclosión. El interés económico en las gallinas criadas específicamente para un alto rendimiento de puesta de huevos no constituye un motivo razonable en el sentido del artículo 1, frase segunda, de la Ley sobre bienestar animal para sacrificar a los pollos machos de estas líneas de reproducción. Se han desarrollado métodos viables para determinar el sexo de los pollos antes de la eclosión. Además, es posible criar y engordar a los pollos machos o pueden utilizarse líneas de doble propósito.

En la actualidad, se considera garantizada la ausencia de sensación de dolor en los embriones de gallina antes del séptimo día de incubación. La capacidad de sentir dolor se desarrolla entre el séptimo y el decimoquinto día de incubación. Por consiguiente, el proyecto incluye, además, la prohibición de las intervenciones en un huevo de gallina y la interrupción de la incubación a partir del séptimo día de incubación, que se efectúen durante o después de la aplicación de procedimientos para determinar el sexo y que causen la muerte del embrión de la gallina.

10. Referencia a los textos de base: Ley sobre bienestar animal, en su versión publicada el 18 de mayo de 2006 (Boletín Oficial Federal, parte I, pp. 1206, 1313), modificada por última vez por el artículo 280 del Decreto de 19 de junio de 2020 (Boletín Oficial Federal, parte I, p. 1328).

<https://www.gesetze-im-internet.de/tierschg/TierSchG.pdf>

Los textos de base se transmitieron en el marco de una notificación anterior: 2012/0200/D: 2006/0231/D.

11. No

12. -

13. No

14. No

15. El coste de cumplimiento está incluido en el archivo.

16. Acuerdo OTC

No. El proyecto no tiene ningún efecto significativo sobre el comercio internacional.

Acuerdo MSF

No. El proyecto no tiene ningún efecto significativo sobre el comercio internacional.

No. El proyecto no constituye una medida de política sanitaria ni fitosanitaria.

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu